

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31280 SEVILLA

Edicto

El Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección Primera), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley Concursal,

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento número 467/2020 negociado 8, con NIG 4109142120200039688 por auto de 17 de septiembre de 2020 se ha acordado lo siguiente:

DECLARAR el concurso voluntario de COSARIO UNIVERSAL, S.L., con CIF: B91795542 y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa.

Se declara la extinción de COSARIO UNIVERSAL, S.L.

Se acuerda la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Publíquese esta resolución en el BOE por medio de edictos de inserción gratuita y con los extremos del art. 482 TRLC, gestionándose dicha publicación por esta oficina de forma telemática y si no fuera posible a través del Procurador del solicitante.

Librar mandamientos al Registro Mercantil para dejar sin efecto las inscripciones que se hubieran podido practicar por la declaración de concurso, así como para la extinción de la sociedad y el cierre de su hoja registral, debiendo solicitar el instante del concurso cuantos otros les sean necesarios para otros registros públicos. Con tal finalidad se entregarán al Procurador de la instante que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de cinco días su presentación ante el Registro Mercantil.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a interponer en juzgado en plazo de veinte días desde su notificación.

Sevilla, 18 de septiembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Juana Gálvez Muñoz.

ID: A200041589-1